



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el reintegro total de la subvención concedida a la entidad "Talleres Quatro Extremadura, S.L." por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. (2008080480)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de por la que se declara el Reintegro Total de la Subvención concedida a la entidad Talleres Quatro Extremadura, S.L., por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, recaída en el expediente CF-0146-06 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo:

"Primero. Declarar la procedencia del Reintegro total de la subvención concedida a la entidad Talleres Quatro Extremadura, S.L., con CIF B06471593, mediante Resolución del Director Gerente del SEXPE de fecha 28 de diciembre de 2006, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a dos mil quinientos euros (2.500,00 euros), que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente

Tercero. Notifíquese la presente Resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 7 noviembre de 2007. La Directora General de Formación para el Empleo Gloria Fernández Oyola".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de febrero de 2008. La Jefa de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.